Sin Vigencia

DEROGACIÓN DEL DECRETO N°. 307 "LEY QUE REGULA EL INGRESO Y SALIDA DE MONEDA NACIONAL"

DECRETO - LEY N°. 53-90, aprobado el 3 de octubre 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 197 del 15 de octubre de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 150, numeral 5) de la Constitución Política,

Decreta:

Artículo 1.- Derógase el Decreto No. 307 "Ley que regula el Ingreso y Salida de Moneda Nacional", promulgado el catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho; y que fue publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 43 del des de Marzo de dicho año.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en Vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa.- **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9649